JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT 9.658.796-1

INFORME DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA OCA-978-2023 INTERVENTORIA

INFORME PARCIAL No 02 DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No OCA-978-2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE OCA-978-2023			
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA NIT No 9.658.796-1		
FIRMA DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	ONCE (11) MESES		
FECHA INICIACIÓN	27 DE MAYO DE 2024		
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ABRIL DE 2025		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787,00) M/CTE		
ANTICIPO 30%	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($188.124.536,00)		
ADICIONAL EN TIEMPO No 1	7 MESES	**FECHA**	20/06/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ENERO DE 2026		
ADICIONAL VALOR No 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO ($291.652.095)		
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ($918.733.882)		
ANTICIPO ADICIONAL No.	N/A		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE	51,51%		
ADICIÓN EN TIEMPO No	N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A		
PERIODO DE LA PARCIAL No. 02	16-08-2025 AL 14-11-2025		
% DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PARCIAL No 2	17,28%		
% DE EJECUCIÓN ACUMULADA	51,51%		
FECHA DEL PRESENTE INFORME	14 DE NOVIEMBRE DE 2025		

NOTA: en el anterior cuadro deben registrar todos los actos administrativos realizados al contrato a la fecha de la firma del informe del supervisor.

1.1 GARANTÍAS ACTUALES DEL CONTRATO DE OCA-978-2023

A continuación, se relaciona la información de la póliza que ampara el Contrato según suscripción de este:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 0		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 0		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	27 DE DICIEMBRE DEL 2023		
Fecha de aprobación entidad	30 DE DICIEMBRE DEL 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/12/2023	27/03/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/12/2023	27/03/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/12/2023	27/11/2027	$31.354.089,35
Calidad del servicio	27/11/2024	27/11/2029	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	27/11/2024	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta de inicio:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 2		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 2		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	26/08/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	26/08/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	27/04/2028	$31.354.089,35
Calidad del servicio	27/05/2024	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Suspensión No.1 y Reinicio No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 4		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 5		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	20 DE JUNIO DEL 2025		
Fecha de aprobación entidad	20 DE JUNIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/10/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/10/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/06/2028	$31.354.089,35
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/06/2025	$284.700.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Adición No.1 y Prorroga No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 6		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/05/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/05/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/01/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$183.746.776,40

Las garantías fueron entregadas por el contratista a la oficina de contratación quien realizo las respectivas actas de Aprobación de pólizas de Garantías suscritas por el jefe de la oficina de contratación.

1.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OCA-978-2023

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ANTICIPO POR AMORTIZAR	VALORES NETOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 627.081.787,00			
VALOR ADICIONAL No 1	$ 291.652.095,00			
ANTICIPO INICIAL				$ 188.124.536,00
PAGADO ACTA PARCIAL 1		$ 85.094.998,51	$ 25.528.499,55	$ 59.566.498,96
PAGADO ACTA PARCIAL 2		$229.775.343,75	$68.932.603,12	$160.842.740,63
PRESENTE ACTA PARCIAL 3		$158.389.721,16	$47.516.916,35	$110.872.804,81
VALOR POR EJECUTAR		$445.473.818,58	$46.146.517,08	$399.327.301,60
SUMAS IGUALES	**$ 918.733.882,00**	**$ 918.733.882,00**	**$ 188.124.536,10**	**$ 918.733.882,00**

1.3 CUENTA ESPECIAL Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	Sección Pptal	Producto MGA	Fuente	No CDP	No Registro Presupuestal	Valor
6.3.24.2401.000011 PROYECTO 202335000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.05 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	5723 de fecha 10 de abril de 2023	2025000010 del 16 de enero de 2025	$ 438.957.251,00
6.3.24.2401.000011 PROYECTO 202335000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.05 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2025000040 de fecha 12 de junio de 2025		$ 291.652.095,00
TOTAL							$ 918.733.882,00

1.4 REGISTROS POR AFECTAR PARA ESTE PAGO

REGISTRO PPTAL	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A PAGAR
2025000010	6.3.24.2402.0600.11	2.2.8.1.00.02 ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	PROYECTO 2023500060004: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	$110.872.804,81

1.5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Para soportar esto se anexa certificado del contratista y los soportes de pagos de seguridad social y las respectivas planillas que soportan el pago de seguridad social del personal se relaciona en el informe entregado por el contratista y certificación de cumplimiento.

Mes	Planilla No	Referencia de pago	Pago EPS	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Pago Total
Agosto	9492863589	92863589	$1.160.603.,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Agosto	9091960982	1788541803	$738.300	$1.004.200,00	$411.100,00	$118.200,00	$2.271.800,00
Septiembre	9493165801	93165801	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Septiembre	9491632889	91632889	$738.300	$1.004.200,00	$411.100,00	$118.200,00	$2.271.800,00
Octubre	9494483610	94483610	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Octubre	9494486549	94486549	$738.300	$1.004.200,00	$411.100,00	$118.200,00	$2.271.800,00

Así mismo el personal que labora en la ejecución del contrato es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Cargo y/o oficio	Tipo de Vinculación	AFILIACIÓN			
			EPS	Pensión	ARL	CCF
Jimmy Andres Torres Castro	Director Interventoría	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Jorge Augusto Rodríguez R	Residente Interventoría	Independiente	ESP SURA	COLPENSIONES	SURA	COFREM
Jimmy Andres Torres Castro	Especialista Estructural	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Oscar Hernán Alarcón O	Ingeniero Ambiental 2	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Flor Angela Narváez Castro	Profesional SISO	Dependiente	FOSYGA REGIME	PORVENIR	SURA	COFREM
Oscar Hernán Alarcón O	Topógrafo	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Pedro Eladio Alférez	Operario	Dependiente	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	COFREM

Se aclara que se anexa al presente informe no solo las planillas de pago al sistema integral de seguridad social, sino también cuadro de control de seguridad social del personal que labora en el contrato, con dedicaciones y cálculos de IBC.

1.6 RELACIÓN DE ACTAS

Dentro del transcurso del período comprendido desde la suscripción del contrato hasta la fecha del periodo de la presente parcial No 3 fueron suscritas y legalizadas las siguientes actas del contrato:

ACTA	FECHA
Acta de vecindad	Variables

407

Acta de aprobación factor multiplicador	28 de diciembre del 2023
Acta aprobación personal 1	29 de diciembre del 2023
Acta de visita previa	23 de febrero de 2024
Acta de socialización	13 de abril de 2024
Acta de inicio	27 de mayo de 2024
Acta parcial No 1	02 de diciembre de 2024
Acta de suspensión No.1	23 de abril del 2025
Acta de Ampliación No.1 a la suspensión N	6 de junio del 2025
Acta aprobación personal 2	17 de junio del 2025
Acta de Reinicio No.1	17 de junio del 2025
Acta de Adición No.1 y Prorroga No.1	21 de junio del 2025
Acta parcial No 2	15 de agosto de 2025

2. *CANTIDADES Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS*

las cantidades ejecutadas en la presente acta por el contratista, viabilizadas, revisadas y aporbadas por la interventoria son:

CONDICIÓN CONTRACTUAL ACTUALIZADA SEGÚN ADICIONAL						PARCIAL No 2	
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	% A COBRAR	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	(6)	(7)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
PERSONAL PROFESIONAL							
1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 7.690.568,00	18	50%	$ 69.215.112,00	17,24%	$11.932.685,61
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 5.905.213,00	18	100%	$ 106.293.834,00	17,24%	$18.325.056,98
1	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 3.334.768,00	18	50%	$ 30.012.912,00	17,24%	$5.174.226,03
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.266.230,00	18	20%	$ 18.958.428,00	17,24%	$3.268.432,99
1	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.266.230,00	18	20%	$ 18.958.428,00	17,24%	$3.268.432,99
PERSONAL TÉCNICO							
1	TOPÓGRAFO	$ 2.302.915,00	18	40%	$ 16.580.988,00	17,24%	$2.858.562,33
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	CADENERO 1	$ 1.428.965,00	18	40%	$ 10.288.548,00	17,24%	$1.773.745,68
1	OPERARIO	$ 1.449.395,00	11	100%	$ 15.943.345,00	17,24%	$2.748.632,68
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 286.251.595,00**		$71.591.523,91
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,1**		**2,10**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 601.128.349,50**		**$150.342.200,21**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	% A COBRAR	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)		
OTROS COSTOS DIRECTOS								

VIÁTICOS								
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA								
1	CAMIONETA TIPO PICK UP	MES	$ 5.849.422,00	100%	11	$ 64.343.642,00	17,24%	$11.092.843,88
1	TOPOGRAFÍA	MES	$ 3.458.149,00	40%	18,00	$ 24.898.672,80	17,24%	$4.292.531,19
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS	MES	$ 9.139.887,00	22,9%	18,00	$ 37.674.614,21	17,24%	$6.495.103,49
1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 1.500.000,00	100%	11	$ 16.500.000,00	17,24%	$2.844.600,00
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 2.500.000,00	100%	11	$ 27.500.000,00	17,24%	$4.741.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						**$ 170.916.929,00**		**$29.466.078,56**
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 772.045.279,00**		**$133.100.606,02**
IVA = 19% * (E) = (F)						**$ 146.688.603,01**		**$25.289.115,14**
COSTO TOTAL = (E) + (F)						**$ 918.733.882,00**		**$158.389.721,16**

Estado del contrato de Interventoría: EN EJECUCIÓN

Acacias Meta, 15 de noviembre de 2025

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA OCA-978-2023

Proyectó: Cristian Eduardo Fuentes Amado Apoyo a la Supervisión
Revisó: Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT 9.658.796-1

COPIA DE LA ÚLTIMA MODIFICATORIA O ACLARATORIA

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 01 y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023

CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT	9.658.796
R/L	N/A
CC.	9.658.796
OBJETO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787)
PLAZO	ONCE (11) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.1	07 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	25 DE ABRIL DE 2025
AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.1	07 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE LA AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	06 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No.1	17 DE JUNIO DE 2025

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No.1	20 DE JUNIO DE 2025
ADICIÓN No.1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 291.652.095) M/CTE.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN No.1	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($918.733.882,) M/CTE.
PRORROGA No.1	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 01	20 ENERO DE 2026

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024 y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.838 expedida en Bogotá, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina EL SUPERVISOR, y por la otra **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.658.796 y quien para los efectos de la presente Acta se denomina EL **CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01** al **Contrato de interventoría No. 978-2023** previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías, Meta adelantó el proceso de selección concurso de méritos No. **OCA-CM-013-2023,** culminando con la Resolución No. 203 del 22 de diciembre de 2023 que conllevó a la celebración del contrato de interventoría No. **OCA-978-2023** con JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, teniendo como objeto *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"*

En consecuencia, las condiciones generales del contrato de Interventoría No. **OCA-978-2023** son las siguientes:

DATOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato	**OCA-978-2023**
Contratista	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Plazo inicial	11 MESES
Valor total	$627.081.787
Fecha de Suscripción del Contrato	27 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio	27 DE MAYO DE 2024
Fecha de Terminación Final	10 DE JULIO DE 2025

Por lo anterior, conforme a las facultades que le asisten a la Administración en materia de contratación pública, fueron determinadas conjuntamente entre el contratista, supervisor y la Alcaldía de Acacías Meta, tal como se mencionen a continuación:

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:

A. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, mediante oficio de fecha 21 de abril de 2025, solicita la modificatoria No.1, Adición No.1 y Prórroga No.1 del contrato de interventoría bajo los siguientes argumentos:

"(...) Teniendo en cuenta que el contratista radicó una solicitud de Adición No.1 y Prorroga No.1 y un plazo adicional de SIETE (7) MESES, cuyo valor porcentual es del 26,36% del contrato de obra sustentado en inconveniente técnicos, administrativos y financieros, y considerando que la ley 1474 de 2011 materializa la "continuidad de la interventoria" en virtud de la cual dichos contratos "podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoria, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993". En tal sentido, siempre que el contrato a adicionar sea de interventoria, esto es, que tenga como objeto vigilar la adecuada ejecución de uno u otros contratos estatales, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, seria posible adicionar el contrato de interventoria. Por lo tanto, la interventoria solicita a través del presente informe una ***Adición No.1*** *y* ***Prorroga No.1*** *del contrato de interventoria No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.*

JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

Es importante manifestar que el contrato de obra esta tramitando una adicional de recursos por valor de ($3.539.989.565,00) y un plazo adicional de SIETE (7) meses debido a algunas circunstancias técnicas que se analizan a continuación:

COMPONENTE PUENTE VEHICULAR

- *Mayor cantidad Ítem ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A36: Aunque en los planos el espesor de las camisas perdidas la construcción de pilotes, aparece en 8 mm el cual coincide con la cantidad en kilos establecido en el presupuesto de obra, a través de mesas técnicas y conceptos de los profesionales del contratista, interventoria y en especial del consultor del proyecto se determinó que este espesor resulta ser insuficiente o bajo dado el diámetro del pilote 1500 mm, fue así que la interventoria y consultoria al revisar el informe geotécnico verifico que este es de característica aluvial arenoso arcilloso con corrientes subterráneas capaces de producir el lavado del hormigón y el corte del pilote, generando una susceptibilidad para sufrir deformaciones debidas a la presión lateral ejercida por el hormigón, por lo anterior la interventoria considero que dichos espesores de paredes de la camisa perdida sean de 9mm, lo anterior permitió generar tranquilidad frente al comportamiento del elemento, dicho cambio genera un aumento de cantidades, sustancial para el proyecto.*
- *Creación del Ítem ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A709 INCLUYE SUMINISTRO Y FABRICACIÓN: Al realizar la revisión de los diseños entregados por la entidad a través del contrato de consultoria 375 de 2022 con la empresa Consorcio Consultorias Puentes Acacias cuyo objeto contractual fue " ESTUDIO Y DISEÑO DE SEIS PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PABLO VI, LAS VEGAS, CARRERA 14 Y 11° VEREDAS SAN CRISTÓBAL, EL DIAMANTE Y QUEBRADITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META" quien es el responsable de los estudios y diseños, documentos técnicos, presupuestales y toda la documentación necesaria y requerida para la construcción del puente, se evidencio que el presupuesto de obra estableció el Ítem ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM*

A588 INCLUYE SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE, el cual difiere de lo establecido en los estudios y diseños para la construcción de las vigas metálicas, rigidizadores, y conectores de cortante (arriostramientos y cartelas), Acero ASTM A709 Gr 50, dicha evidencia se muestra en las memorias de cálculo y diseño estructural pagina 4 y 6, también se muestra en el plano RAGP-PUENTE QUEBRADITAS-V12-E-1, de igual forma se debe precisar que el acero ASTM A709, es una especificación estándar para acero estructural en puentes de alta resistencia, permite estructuras de acero, placas y barras, la resistencia a la corrosión atmosférica de este acero en la mayoría de los entornos es sustancialmente mejor que el acero al carbono con o sin adición de cobre teniendo un índice de corrosión atmosférica de 6.00, por finalizar debemos concluir que según la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14 en la sección 6 Estructuras de Acero numeral 6.4.1 acero estructurales determina que el diseño y la utilización debe estar basada en el material que satisfaga todas las propiedades mínimas, requisitos mecánicos y químicos especificadas en el acero ASTM A 709/A709M, el cambio en la especificación del Ítem aumenta el precio del mismo lo que genera un mayor valor que al ser el Ítem que presupuestalmente mayor incidencia tiene, obliga a ajustar el proyecto en donde lo ideal hubiese sido una adicional de recursos, sin embargo pese a que la entidad ha viabilizado el único del trámite de adición, esto conlleva una tiempo prudente que nos paralizaría la ejecución del contrato pues al no ser un Ítem contractual que forma parte de una ruta crítica no se podría ejecutar.

COMPONENTE VIAL

- *En lo referente al proyecto vial se determina que aunque el alcance de todas las actividades corresponden a la longitud establecida, al revisar detalladamente se verifica que la cuantificación del proyecto vial corresponde a un ancho vial de 5 mts, sección transversal que no cumpliría para una vía terciaria, pues estrangularía la salida den cada uno de los aproches de ingreso al puente pues este tiene una sección trasversal de 7.30mts, al realizar el ajuste a dicha sección aumentaría la cantidad de excavaciones, rellenos, subbase, base, imprimación y carpeta asfáltica. Teniendo en cuenta que la entidad recomienda continuar el diseño vial conservando el ancho y dimensiones del puente a lo largo de la vía en el centro poblado, se pudo determinar que el diseño cuenta con un limitante que son los paramentos prediales los cuales solo permiten diseñar un ancho de 6 ml y sus andenes de 1,2 ml de ancho y no se logra continuar el ancho efectivo de diseño del puente, por lo tanto se determina mantener el diseño vial con un ancho de 6 mt y respecto a los andenes se construirán cada lado de la vía con un ancho de 1,6 mt, incluido los bordillos de confinamiento, a lo largo del tramo urbano con algunas reducciones de ancho en algunos puntos por razones de afectación predial tratando en lo posible de no afectar las áreas de los predios privados.*
- *Al realizar reuniones con la comunidad se expuso el alcance del proyecto que contemplaba la utilización de mezcla asfáltica como capa de rodadura, a lo cual los habitantes manifestaron su preocupación argumentando que estos pavimentos requieren un mantenimiento a partir de los 5 a 7 años. Ahora bien, a entidad contratante consciente de que para los mantenimientos generalmente no se dejan recursos reservados solicita a la interventoria y contratista analizar y presentar el proyecto con un pavimento en concreto rígido que tenga un periodo de diseño más alto y el cual requiera menos mantenimientos a lo largo de su vida útil, una mayor durabilidad, menos patologías y mayor resistencia considerando el alto flujo de vehículos pesados, dicha situación es avalada por la entidad a través de comité de obra No 35, 36, 37 y 38.*
- *Durante la puesta en marcha del proyecto se evidencia la carencia de los diseños de las obras de protección, pero se encuentra establecido presupuestal y contractualmente con la novedad que este presupuesto difiere de la necesidad real de las obras requeridas para garantizar la funcionalidad y estabilidad del puente a construir, por lo anterior se debe modelar un diseño hidráulico para determinar las necesidades reales de obras a construir. El contratista presento el diseño donde propone realizar las obras de protección acorde con el diseño del proyecto y con el mejor desempeño posible, se contempló previamente alternativas de obras, sujetas a la disponibilidad de materiales para su construcción en el sitio del caño Chichimene, al igual que las necesidades del diseño, especialmente de la fuerza tractiva de la corriente, la pendiente del talud, y de la disponibilidad de recursos, diseño que se presenta en la propuesta para la aprobación y también genera aumento de las cantidades que se incluyen en el adicional.*

JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. […]Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos-. […] En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas.

Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos Estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos Estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.

Actualmente existe una posibilidad para adicionar contratos estatales en más del 50%, que es la contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 para los contratos de interventoría que, por su naturaleza de seguimiento técnico a otro contrato Estatal, podrá prorrogarse por el plazo en que haya sido prorrogado el contrato objeto de vigilancia, sin que resulte aplicable el tope establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el monto de las eventuales adiciones. La disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones.

La palabra adición significa "acción y efecto de añadir || agregar ", en este sentido, es oportuno resaltar que los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda el cumplimiento de la necesidad de interés general que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos,

a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplían el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional". No obstante, estos términos –algunos de ellos usualmente empleados en contratos de obra– son nociones doctrinarias que se utilizan en la práctica por las entidades estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre debe observarse esta última disposición.

Es así como en los casos en que se requiera adicionar un contrato que tenga por objeto la interventoría de otro contrato, por cuanto el contrato objeto de vigilancia no ha concluido, ya sea porque fue suspendido el plazo o porque se amplió el plazo de ejecución, la situación se regirá por una norma especial, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Dicha norma establece:

"...Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato..."

La disposición anterior tiene como finalidad que se mantenga la vigilancia frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría, sin que este seguimiento sea afectado por el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la excepción se establece de forma especial frente a un objeto contractual específico, que hace parte de la tipología contractual de la consultoría, consistente en que se trate de un contrato de interventoría. De esta manera, independientemente de la modalidad de selección o del sujeto con quien se celebre el contrato de interventoría aplica la norma especial del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, por lo que incluso en un contrato interadministrativo, cuyo objeto sea la interventoría de un contrato estatal, se debe tener en cuenta esta última disposición, por lo que no aplicaría el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. *JUSTIFICACION FINANCIERA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA*

Con el fin de garantizar que el proyecto se pueda ejecutar bajo las mejores condiciones técnicas y después de un exhaustivo, minucioso y detallado análisis se pudo constatar que los ajustes a los diseños, las modificaciones a las cantidades y los aumentos en el presupuesto son necesarios para lograr que terminar un proyecto que brinde las medidas de seguridad adecuadas desde lo estructural hasta lo funcional de manera que se pueda brindar a la comunidad una obra con calidad y seguridad que les permita mejorar la calidad de vida de la comunidad en general es así como el contrato de obra está tramitando una adicional de recursos por valor de $3.539.989.565,00 y un plazo adicional de SIETE (7) meses más, cuyo valor porcentual corresponde al 26,36%, y con el cual se garantiza el cumplimiento de la meta física del proyecto.

Es así como la Interventoría presenta la solicitud de adición No.1 por un valor de $291.652.095,00 y prorroga No.1 por un plazo adicional de SIETE (7) meses, el cual corresponde al análisis de costos presentado contractualmente incluyendo el personal que se requiere de forma técnica e imperativa para el control y seguimiento de las actividades faltantes, dicho análisis presupuestal corresponde así:

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Valor Inicial del contrato interventoría	*$ 627.081.787,00*
Valor del adicional	*$ 291.652.095,00*
Valor actualizado del contrato	*$ 918.733.882,00*
Porcentaje de adición	***46.51%***

Resulta importante precisar que mediante Concepto C–266 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que, en aplicación del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría que ejerzan el seguimiento a otro contrato estatal, podrán adicionarse en más del 50% del valor inicialmente contratado, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la "continuidad de la interventoría", en virtud de la cual dichos contratos "podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
(…)

III. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los argumentos expuestos y allegados a la Secretaría de Infraestructura, por parte del contratista, la supervisión validó la información presentada por el contratista, por lo cual, mediante oficio 17 de junio de 2025, remitió al ordenador del gasto, solicitud y viabilización de la presente modificatoria contractual, bajo los siguientes términos:

"(…) Por lo tanto, la Secretaria de Infraestructura como supervisora del contrato de obra OCA – 978 DEL 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" Considera viable, necesario y pertinente adelantar la Modificatoria No. 1 según la solicitud anteriormente citada, toda vez que es necesario continuar con la interventoría y control de parte del contratista de interventoría al contrato de obra No OCA – 929 DE 2023 el cual tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".

Es de vital importancia continuar ejerciendo el control y seguimiento al contrato, ya que se encuentra suspendido, sin embargo, se reiniciará actividades ya que aún no han culminado las actividades previstas en el cronograma inicial. La interventoría garantiza que la ejecución de la obra cumpla con los parámetros técnicos, normativos y contractuales establecidos, previniendo posibles desviaciones, sobrecostos o afectaciones a la calidad de la infraestructura. Así mismo, la presencia permanente del residente de interventoría permite realizar un acompañamiento oportuno para la toma de decisiones técnicas y administrativas que contribuyan al adecuado desarrollo del proyecto.

ADICIÓN N°1.
Conforme a lo anterior se tiene que la viabilidad a la adición presentada de (291,652,095.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS, si bien el contrato a adicionar es un contrato de interventoría, le aplica el contenido del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según la cual no es aplicable la regla que las limita a un tope máximo del 50% del valor inicial del contrato, dicho lo anterior el objeto de esta adición es continuar con la vigilancia adecuada a la ejecución del contrato de obra.

PRÓRROGA N°1.
Así, en el caso concreto, y en relación a la prórroga solicitada por el término de siete (7) meses, se tiene que esta supervisión encuentra a la misma útil y ajustada para el cumplimiento del objeto contractual, ello cumple con los siguientes postulados; (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato; De manera que, la presente prórroga va acorde con el mismo plazo que se está solicitando en el contrato objeto de vigilancia, se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

No obstante, cabe aclarar que la viabilidad a esta prórroga de tiempo al contrato, no exime al contratista de incumplimientos que se lleguen a presentar durante la ejecución contractual tal como se expresa en las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, es por eso que se quiere recordar uno de los principios que rigen la contratación, y es la buena fe, la cual implica para las partes la observancia de una conducta enmarcada dentro del contexto de los deberes de corrección, claridad y recíproca lealtad que se deben los contratantes, para remitir la realización de los efectos finales buscados en el contrato.

Basado en lo expuesto antes, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

La Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisora del contrato de referencia, considera viable y necesario modificar el contrato de INTERVENTORIA NO. 978 DE 2023, esta modificación incluye:

- *Adición de (291,652,095.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS, respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N°2025000040 de fecha doce (12) de junio de 2025.*
- *Prórroga del contrato de interventoría por siete (7) meses, extendiéndose hasta el 18 de enero de 2026.*

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el avance del proyecto al veinticuatro (24) de abril del año en curso es de 18,533%, la adición en tiempo y recursos solicitada permitirá dar continuidad al proceso de vigilancia y seguimiento integral del contrato de obra, salvaguardando los intereses del Municipio de Acacías y asegurando que los recursos públicos sean ejecutados de manera eficiente, transparente y conforme a los principios que rigen la contratación estatal. (...)."

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023

- **PRÓRROGA**

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO, *"Duración del contrato"* y *"Fecha de terminación del contrato"*** en el sentido de prorrogar SIETE (07) MESES el contrato de interventoría **OCA-978-2023**, la cual quedará así:

"El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán

suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

"(...) Duración del contrato: 18 MESES (...)

"Fecha de terminación del contrato 20 DE ENERO de 2026"

Nota 1: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

- **ADICIÓN**

Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO DEL CLAUSULADO ADICIONAL** del clausulado del contrato, en el sentido de adicionar por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 291.652.095)** el contrato de Interventoría **OCA-978-2023**, la cual quedará así:

*"El valor del contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($918.733.882).** equivalentes a 540,59 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera: (....)."*

Modificar las cláusulas electrónicas "***Bienes y servicios e información presupuestal***", del contrato de Interventoría No. **OCA-978-2023** en el sentido de adicionar la suma de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 291.652.095).*** Por lo cual el valor total del contrato quedará por la suma de ***NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($918.733.882,) M/CTE.***

La presente adición se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 4625 del 12 de junio de 2025., *por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 291.652.095).***

Con base en lo expuesto en el párrafo anterior, se considera necesario presentar un cuadro anexo que precise los ítems en los cuales se reflejan el valor adicional solicitado así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					

1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 7.690.568,00	18	50%		$ 69.215.112,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 5.905.213,00	18	100%		$ 106.293.834,00
1	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 3.334.768,00	18	50%		$ 30.012.912,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.266.230,00	18	20%		$ 18.958.428,00
1	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.266.230,00	18	20%		$ 18.958.428,00
PERSONAL TÉCNICO						
1	TOPOGRAFO	$ 2.302.915,00	18	40%		$ 16.580.988,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	CADENERO 1	$ 1.428.965,00	18	40%		$ 10.288.548,00
1	OPERARIO	$ 1.449.395,00	11	100%		$ 15.943.345,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 286.251.595,00
					FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,1**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 601.128.350,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	CAMIONETA TIPO PICK UP	MES	$ 5.849.422,00	100%	11	$ 64.343.642,00
1	TOPOGRAFIA	MES	$ 3.458.149,00	40%	18	$ 24.898.673,00
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS	MES	$ 9.139.887,00	22,9%	18	$ 37.674.614,00
1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 1.500.000,00	100%	11	$ 16.500.000,00

1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 2.500.000,00	100%	11	$ 27.500.000,00
OTROS COSTOS						
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 170.916.929,00**
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 772.045.279,00**
					PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**N.A**
					VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 772.045.279,00**
					IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 146.688.603,01**
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 918.733.882,00**

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de interventoría No. **OCA-978-2023** se encuentra en porcentaje de ejecución del 18,533 % según reporta el supervisor del contrato, con corte de abril de 2025.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el tiempo solicitado de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato, no se agotó en su totalidad debido a que fueron superadas las causas que motivaron la misma, el presente contrato surtió trámite de reinicio anticipado a partir del 17 de junio del 2025. Por lo tanto, es preciso aclarar que la nueva fecha de terminación del contrato en concordancia con el reinicio anticipado corresponde al 20 de junio de 2025 y con la presente prórroga de siete (7) meses, la fecha de terminación actualizada del contrato de interventoría OCA – 978 de 2023 es el 20 de enero de 2026.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20529

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
CC. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C
Ordenador del gasto delegado mediante
Decreto No. 023 del 15/02/2024
Jefe de la Oficina de Contratación

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
C.C. 9.658.796
Contratista

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CC. 80.771.838 expedida en Bogotá
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

Proyectó: Paula Andrea Ulloa Pardo-Abogada Contratista
Revisó: Óscar Juan Pablo Hernández Arias Contratista – Acacías
Avaló: Arq. Pedro Andrés Lasso Saza – Arquitecto Contratista
Ing. Camilo Alberto Agudelo Torres – Ingeniero Civil Contratista

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT 9.658.796-1

APROBACIÓN DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT 9.658.796-1

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN SUSCRIPCIÓN DE MINUTA

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	27	12	2023	00:00	27	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	IDENTIFICACIÓN	CC: 9.658.796
DIRECCIÓN:	CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 6359033

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.001.487-3
DIRECCIÓN:	CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELEFONO 6589330
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOLOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.OCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023	27/03/2025	$125,416,357.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/12/2023	27/03/2025	$188,124,536.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2023	27/11/2027	$31,354,089.35
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	27/11/2029	$125,416,357.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,855,154.00	$ ******20,000.00	$ *****548,279.00	$ ********3,421,434.00	$ ******470,311,340.25	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	353921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zapata S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

421

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	27	12	2023	00:00	27	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.798
DIRECCION: CL 15 NRO. 42 - 36 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO:	6359033

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.001.457-3	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		
DIRECCIÓN: CRA 14 N, 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELEFONO	6569330
ADICIONAL:			

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SUPERMAX Mercatela Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogota — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,865,154.00	$ ******20,000.00	$ *****548,279.00	$ *********3,421,434.00	$ ******470,311,340.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	152921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623797 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100610353933-4 (3900) 0000003421434 (96) 20241226

REFERENCIA PAGO: 1100610353933-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

422

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020587	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	27	12	2023	00:00	27	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	IDENTIFICACIÓN	CC: 9.658.796
DIRECCIÓN:	CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 6359033

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE ACACIAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.001.457-3
DIRECCION:	CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELÉFONO 6569330
BENEFICIARIO:	892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS	ADICIONAL:	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-002P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES HASTA EL IMPORTE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA COBERTURA, QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CCA-979.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

ASEGURADO ADICIONAL: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA ES ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS, ES BENEFICIARIO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2023	27/11/2024	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2023	27/11/2024	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2023	27/11/2024	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****533,917.00	$ ******20,000.00	$ *****105,244.00	$ **********659,162.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153931	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CALLE 93 NO 10-10 TELEFONO: 601-2186077, 601-6015330 — DLF1529210 — 1

423

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	27	12	2023	00:00	27	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.798
DIRECCION: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO:	6350033

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCION: CRA 14 N. 13-3C	CIUDAD: ACACIAS, META	TELEFONO:	6389330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2023	27/11/2024	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2023	27/11/2024	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2023	27/11/2024	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 30 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 5623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

424

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	27	12	2023	00:00	27	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.795
DIRECCION: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO:	6359033

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCION: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELEFONO:	6599330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

OBJETO DE LA POLIZA

ACLARACION: LOS VALORES ASEGURADOS (SUBLIMITES) ESTABLECIDOS PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES OTORGADAS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LAS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DUP1320810

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

425

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2023	27	12	2023	00:00	27	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.798
DIRECCION: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO:	6359033

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.001.457-3	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		
DIRECCION: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELEFONO	6566330
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SUPERMAX · Bancolombia · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****533,917.00	$ ******20,000.00	$ *****105,244.00	$ **********659,162.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. SE PACTA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 35 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110061035383 5(3900)000000659162(96)20241226

REFERENCIA PAGO: 110061035383 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

4216

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT 9.658.796-1

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN SUSCRIPCIÓN DE INICIO

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 5 (DD) | 6 (MM) | 2024 (AA)

CONTRATO ☐ Obra ☐ Compraventa ☐ Consultoría ☐ Suministro ☐ Prestación de Servicios ☑ Interventoría ☐ Convenio ☐ Arrendamiento ☐ Otros N/A

NÚMERO: 978 **FECHA:** 27/12/23 **VALOR:** $627.081.787

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.

CONTRATISTA: JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA **NIT/CC No.:** 9.658.796

INTEGRANTES: N/A

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LAS MODIFICACIONES APLICADAS (CUANDO APLIQUEN).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101056712 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICADO No. ANEXOS No. 1 y 2 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/5/2024 (ANEXO No. 2)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**27**	**05**	**2024**	**26**	**08**	**2025**	**188.124.536,10**	**30% (100% anticipo)**	**SI**
Cumplimiento	**27**	**05**	**2024**	**26**	**08**	**2025**	**125.416.357,40**	**20%**	**SI**
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio	**28**	**04**	**2025**	**28**	**04**	**2030**	**125.416.357,40**	**20%**	**SI**
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indenmizaciones laborales	**27**	**05**	**2024**	**27**	**04**	**2028**	**31.354.089,35**	**5%**	**SI**
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 30-40-101020567 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICADO No. ANEXOS No. 1, 2 y 3 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/5/2024 (ANEXO No. 3)

AMPARO	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Responsabilidad Civil frente a terceros	**27**	**05**	**2024**	**28**	**04**	**2025**	**260.000.000**	**200 SMMLV**	**SI**

OBSERVACIONES: Según acta de inicio del contrato.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez
Fecha: 2024.06.05 12:56:07 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT 9.658.796-1

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN REINICIO No.1

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 2 (DD) | 9 (MM) | 2025 (AA)

CONTRATO
- ☐ Obra
- ☐ Suministro
- ☐ Convenio
- ☐ Compraventa
- ☐ Prestación de Servicios
- ☐ Arrendamiento
- ☐ Consultoría
- ☑ Interventoría
- ☐ Otros

N/A

NÚMERO: 978 **FECHA:** 27/12/23 **VALOR:** $918.733.882

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.

CONTRATISTA: JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA **NIT/CC No.:** 9.658.796

INTEGRANTES: N/A

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LAS MODIFICACIONES APLICADAS (CUANDO APLIQUEN).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101056712 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICADO No. ANEXOS No. 3-4-5-6 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/6/2025 (ANEXO No. 6)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**27**	**05**	**2024**	**20**	**05**	**2026**	**275.620.164,60**	**30% (100% anticipo)**	**SI**
Cumplimiento	**27**	**05**	**2024**	**20**	**05**	**2026**	**183.746.776,40**	**20%**	**SI**
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio	**28**	**04**	**2025**	**28**	**04**	**2030**	**183.746.776,40**	**20%**	**SI**
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indenmizaciones laborales	**27**	**05**	**2024**	**20**	**01**	**2029**	**45.936.694,10**	**5%**	**SI**
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 30-40-101020567 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICADO No. ANEXOS No. 4-5-6 INICIAL ☐ MODIFICACION ☑

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/6/2025 (ANEXO No. 6)

AMPARO	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Responsabilidad Civil frente a terceros	**27**	**05**	**2024**	**20**	**01**	**2026**	**284.700.000**	**200 SMMLV**	**SI**

OBSERVACIONES: Según Suspensión No.1, Ampliación a la Suspensión No. Reinicio No. 1, Adición y Prórroga No. 1 del contrato.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20643

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	CC: 9.658.796

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	VILLAVICENCIO, META	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES HASTA EL IMPORTE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA COBERTURA, QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.OCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

ASEGURADO ADICIONAL: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA ES ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS, ES BENEFICIARIO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO SEGUN EL INCREMENTO EN EL SMMLV AÑO 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******28,760.00	$ *******3,000.00	$ *******6,034.00	$ **********37,794.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

429

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

430

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153921B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

OBJETO DE LA POLIZA

ACLARACION: LOS VALORES ASEGURADOS (SUBLIMITES) ESTABLECIDOS PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES OTORGADAS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LAS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

431

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1539218 3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

432

DLF153921B 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	CC: 9.658.796

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	VILLAVICENCIO, META	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES HASTA EL IMPORTE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA COBERTURA, QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.OCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

ASEGURADO ADICIONAL: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA ES ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS, ES BENEFICIARIO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION N 1 DE FECHA 24/04/2025; ACTA DE AMPLIACION N. 1 SUSPENSION N. 1 DE FECHA 06/06/2025 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 17/06/2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DE 2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******94,383.00	$ *******3,000.00	$ ******18,502.00	$ **********115,886.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

433

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/06/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

434

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153921B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

OBJETO DE LA POLIZA

ACLARACION: LOS VALORES ASEGURADOS (SUBLIMITES) ESTABLECIDOS PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES OTORGADAS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LAS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

435

DLF1539218 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	20	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELEFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELEFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

436

DLF153921B 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	CC: 9.658.796

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	VILLAVICENCIO, META	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6569330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.CCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/05/2024	20/10/2025	$125,416,357.40	$125,416,357.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/05/2024	20/10/2025	$188,124,536.10	$188,124,536.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/05/2024	20/06/2028	$31,354,089.35	$31,354,089.35
CALIDAD DEL SERVICIO	28/04/2025	28/04/2030	$125,416,357.40	

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION N 1 DE FECHA 24/04/2025; ACTA DE AMPLIACION N. 1 SUSPENSION N. 1 DE FECHA 06/06/2025 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 17/06/2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL SIGUIENTE AMPARO:
-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
NUEVA FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DE 2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******82,465.00	$ *******8,000.00	$ ******17,188.00	$ **********107,654.00	$ ******470,311,340.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

437

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

438

DLF153921B 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101056712, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 20 días del mes de JUNIO de 2025

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

439

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	CC: 9.658.796

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	VILLAVICENCIO, META	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6569330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.OCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/05/2024	20/10/2025	$125,416,357.40	$125,416,357.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/05/2024	26/08/2025	$188,124,536.10	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/05/2024	27/04/2028	$31,354,089.35	
CALIDAD DEL SERVICIO	28/04/2025	28/04/2030	$125,416,357.40	

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION N 1 DE FECHA 24/04/2025; ACTA DE AMPLIACION N. 1 SUSPENSION N. 1 DE FECHA 06/06/2025 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 17/06/2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL SIGUIENTE AMPARO:
-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
NUEVA FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DE 2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******470,311,340.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

440

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2025	27	05	2024	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO			CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE ACACIAS			NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

441

DLF153218

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101056712, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 20 días del mes de JUNIO de 2025

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

442
3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670060305 90

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000060305900

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
25/06/2025 08:23a.m.	

RECIBIMOS DE: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA — CC. 9.658.796

LA SUMA DE: Ciento quince mil ochocientos ochenta y seis pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101020567

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO-40-101020567-4-1	$97,383.00		$18,503.00	$115,886.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 115,886.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 115,886.00
OTROS:

TRANSACCION: 0006030590

TOTAL: $115,886.00

CAJERO: PAGUESTADO

6/25/2025 8:30:25AM

172.16.10.23

443

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670060305 90

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000060305900

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
25/06/2025 08:23a.m.

RECIBIMOS DE: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA — CC. 9.658.796

LA SUMA DE: Treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101020567

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO-40-101020567-5-1	$31,760.00		$6,034.00	$37,794.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 37,794.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 37,794.00
OTROS:

TRANSACCION: 0006030590

TOTAL: $37,794.00

CAJERO: PAGUESTADO

6/25/2025 8:30:31AM

172.16.10.23

4 44

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT 9.658.796-1

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.1

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
interpuentechichimene@gmail.com

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 2 (DD) | 9 (MM) | 2025 (AA)

CONTRATO ☐ Obra ☐ Compraventa ☐ Consultoria
☐ Suministro ☐ Prestación de Servicios ☑ Interventoría
☐ Convenio ☐ Arrendamiento ☐ Otros N/A

NÚMERO: 978 **FECHA:** 27/12/23 **VALOR:** $918.733.882

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.

CONTRATISTA: JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA **NIT/CC No.:** 9.658.796

INTEGRANTES: N/A
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LAS MODIFICACIONES APLICADAS (CUANDO APLIQUEN).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101056712 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICADO No. ANEXOS No. 3-4-5-6 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/6/2025 (ANEXO No. 6)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**27**	**05**	**2024**	**20**	**05**	**2026**	**275.620.164,60**	**30% (100% anticipo)**	**SI**
Cumplimiento	**27**	**05**	**2024**	**20**	**05**	**2026**	**183.746.776,40**	**20%**	**SI**
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio	**28**	**04**	**2025**	**28**	**04**	**2030**	**183.746.776,40**	**20%**	**SI**
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indenmizaciones laborales	**27**	**05**	**2024**	**20**	**01**	**2029**	**45.936.694,10**	**5%**	**SI**
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 30-40-101020567 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICADO No. ANEXOS No. 4-5-6 INICIAL ☐ MODIFICACION ☑
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/6/2025 (ANEXO No. 6)

AMPARO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Responsabilidad Civil frente a terceros	**27**	**05**	**2024**	**20**	**01**	**2026**	**284.700.000**	**200 SMMLV**	**SI**

OBSERVACIONES: Según Suspensión No.1, Ampliación a la Suspensión No. Reinicio No. 1, Adición y Prórroga No. 1 del contrato.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20643

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELÉFONO	6569330
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.OCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/05/2024	20/05/2026	$183,746,776.40	$183,746,776.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/05/2024	20/05/2026	$275,620,164.60	$275,620,164.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/05/2024	20/01/2029	$45,936,694.10	$45,936,694.10
CALIDAD DEL SERVICIO	28/04/2025	28/04/2030	$183,746,776.40	$183,746,776.40

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE MODIFICACION PRORROGA No. 01 y ADICION No.1 DE FECHA 20/06/2025, SE ADICIONA LA SUMA DE $ 291.652.095 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $ 918.733.882 Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN SIETE (7) MESES, NUEVA FECHA DE TERMINACION 20 ENERO DE 2026, POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS CONTENIDOS EN LAS GARANTIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****734,356.00	$ *******8,000.00	$ *****141,047.00	$ **********883,404.00	$ ******689,050,411.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

446

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO			CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE ACACIAS			NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

447

DLF153921B

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101056712; anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 25 días del mes de JUNIO de 2025

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

448

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	CC: 9.658.796

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	VILLAVICENCIO, META	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6569330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.OCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/05/2024	20/10/2025	$183,746,776.40	$125,416,357.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/05/2024	20/10/2025	$275,620,164.60	$188,124,536.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/05/2024	20/06/2028	$45,936,694.10	$31,354,089.35
CALIDAD DEL SERVICIO	28/04/2025	28/04/2030	$183,746,776.40	$125,416,357.40

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE MODIFICACION PRORROGA No. 01 y ADICION No.1 DE FECHA 20/06/2025, SE ADICIONA LA SUMA DE $ 291.652.095 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $ 918.733.882 Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN SIETE (7) MESES, NUEVA FECHA DE TERMINACION 20 ENERO DE 2026, POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS CONTENIDOS EN LAS GARANTIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****960,853.00	$ *******8,000.00	$ *****184,082.00	$ *********1,152,936.00	$ ******689,050,411.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

449

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

450

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101056712, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 25 días del mes de JUNIO de 2025

30-44-101056712

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

451

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META		TELÉFONO: 3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META		TELÉFONO 6569330

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****960,853.00	$ *******8,000.00	$ *****184,082.00	$ *********1,152,936.00	$ ******689,050,411.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100610415821 3(3900)000001152936(96)20260428

REFERENCIA PAGO: 1100610415821-3

452

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101056712	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELÉFONO	6569330

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | AMERICAN EXPRESS | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Vivero | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****734,356.00	$ *******8,000.00	$ *****141,047.00	$ **********883,404.00	$ ******689,050,411.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100610415822O(3900)000000883404(96)20250527

REFERENCIA PAGO: 1100610415822-0

453

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELÉFONO	6569330
BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS	ADICIONAL:	TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES HASTA EL IMPORTE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA COBERTURA, QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.OCA-978.2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

ASEGURADO ADICIONAL: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA ES ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS, ES BENEFICIARIO ADICIONAL DE LA PRESENTE POLIZA, SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/01/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/01/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/01/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE MODIFICACION PRORROGA No. 01 y ADICION No.1 DE FECHA 20/06/2025, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADICIONA LA SUMA DE $ 291.652.095 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $ 918.733.882 Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN SIETE (7) MESES, NUEVA FECHA DE TERMINACION 20 ENERO DE 2026. POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS CONTENIDOS EN LAS GARANTIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****417,300.00	$ ******3,000.00	$ ******79,857.00	$ **********500,157.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

454

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/01/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/01/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/05/2024	20/01/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

455

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF163921B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELEFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELEFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

OBJETO DE LA POLIZA

ACLARACION: LOS VALORES ASEGURADOS (SUBLIMITES) ESTABLECIDOS PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES OTORGADAS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LAS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

456

DLF153921B

3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META	TELÉFONO	6569330

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****417,300.00	$ *******3,000.00	$ ******79,857.00	$ **********500,157.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100610415823 8(3900)000000500157(96)20250527

REFERENCIA PAGO: 1100610415823-8

457

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO		CC: 9.658.796
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELEFONO:**	3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS		NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	6569330

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101020567

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

458

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153921B 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101020567	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2025	27	05	2024	00:00	20	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO	CC: 9.658.796	
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 - 38 CA 29 CONJ MARGARITA REAL	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 3134826364

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS, META — TELÉFONO 6569330
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****417,300.00	$ *******3,000.00	$ ******79,857.00	$ **********500,157.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100610415823 8(3900)000000500157(96)20250527

REFERENCIA PAGO: 1100610415823-8

459

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA